



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Resolución de Alcaldía 92/2022, de fecha 11 de agosto de 2022, del Ayuntamiento de Fuentespina por la que se aprueba definitivamente expediente de delegación de competencias del alcalde (celebración matrimonio civil).

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente delegación de competencias del alcalde en el concejal David Fresnillo Romero para la celebración de un matrimonio civil que tendrá lugar el 29 de octubre de 2022 (expediente 2/21 del Registro Civil de Fuentespina) se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Fuentespina, a 11 de agosto de 2022.

La alcaldesa,
María José Mato Ramírez